



# **NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Mayo 11, 2011

**Normas de Información Financiera de las Instituciones Públicas  
Autónomas de Educación Superior  
(N I F I P A E S)**

<b>Tema:</b>	<b>Página</b>
Índice	2
Presentación	4
Considerandos	6
1. Generalidades de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior (IPAES)	8
1.1. Naturaleza Jurídica	8
1.2. Naturaleza económica y social	9
1.3. Naturaleza de la información financiera	11
1.4. Usuarios de la información financiera	13
2. Marco Conceptual	14
2.1. Marco conceptual de contabilidad de las IPAES	14
2.2. Características del marco conceptual de contabilidad de las IPAES	14
2.3. Sistema de contabilidad de las IPAES	16
2.4. Generalidades de Postulados Básicos de las IPAES	19
2.5. Necesidades de información financiera de los usuarios	21
2.6. Cualidades de la información financiera a producir	22
2.7. Estados financieros, presupuestarios y sus objetivos	27
2.8. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros	30

3. Postulados Básicos	33
3.1. Sustancia económica	33
3.2. Ente público autónomo	33
3.3. Existencia permanente	34
3.4. Revelación suficiente	34
3.5. Importancia relativa	34
3.6. Registro e integración presupuestaria	35
3.7. Consolidación de la Información Financiera	36
3.8. Devengo contable	36
3.9. Periodo Contable	37
3.10. Valuación	37
3.11. Dualidad económica	38
3.12. Consistencia	38
4. Prácticas específicas de las IPAES	40
4.1. No depreciación de activos fijos	40
4.2. No reexpresión de activos fijos	41
4.3. Registro simultáneo de activo fijo en gastos y patrimonio	41
4.4. Reconocimiento de pasivos por obligaciones laborales	42
4.5. Contabilidad de Fondos	42
5. Estados Financieros y Presupuestarios de las IPAES	44
5.1. Estado de Situación Patrimonial	44
5.2. Estado de Ingresos, Egresos e Inversiones	48
5.3. Estado de flujo de efectivo	50
5.4. Estado de Variaciones en el Patrimonio	51
5.5. Notas a los Estados Financieros	51
5.6. Estado del Ejercicio Presupuestal	51
5.7. Informes de Avance de Objetivos y Metas con Indicadores de Resultados	52
6. Glosario de Términos	53

## Presentación

La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C (AMOCVIES) es un organismo que tiene como finalidad reforzar la credibilidad de la gestión administrativa con la comunidad universitaria y con la sociedad en general. Dentro de sus estatutos, tiene como finalidad: “elaborar, proponer y promover lineamientos, criterios, procedimientos y guías que coadyuven al mejor desempeño de las funciones de los órganos de control en las Instituciones de Educación Superior; así como de fomentar y apoyar acciones de transparencia de la gestión universitaria y la rendición de cuentas”.

La Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A. C. (AMEREIAF), de conformidad a los preceptos de su Estatuto y Reglamento, tiene como objeto coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los procesos y productos académicos de las instituciones de educación superior, a través de actualizar, perfeccionar y hacer más eficientes sus sistemas administrativos y financieros, en lo conceptual, técnico y operativo.

La AMOCVIES y la AMEREIAF en consideración a sus objetivos y a efecto de apoyar el ejercicio del derecho a auto-regularse de las universidades autónomas, en este caso, para atender las necesidades específicas de información financiera y presupuestal, promovieron la creación de una Comisión de Estudio, para la conformación de “Normas de Información Financiera para las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior” (NIFIPAES) que, fundamentadas en la técnica contable, se alinearán con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con lo que se lograría el doble propósito de atender las necesidades institucionales de información financiera para la toma de decisiones y para la transparencia y rendición de cuentas y, por otro lado, contribuir al proceso de armonización contable del país.

El ámbito de aplicación considerado, es el sector de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior, ya que por su naturaleza de entes públicos y autónomos por ley específica (leyes orgánicas), tienen la facultad y responsabilidad de regularse a sí mismas.

El propósito es suministrar los criterios para el desarrollo de normas institucionales para la valuación, presentación y revelación de dicha información, así como el de fungir como instrumento de consulta y orientación básica para elaborar y presentar información financiera y presupuestal oportuna, confiable y comparable.

De acuerdo a su objetivo, propósitos y naturaleza, su contenido requerirá revisiones y, en su caso, actualizaciones periódicas.

Es importante destacar que además de alinearse a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también se tiene contemplado analizar la normatividad emitida por el CONAC y en su caso, adaptar a las necesidades de las universidades la que se considere aplicable a las mismas.

## **Considerando**

Que resulta necesario disponer de un cuerpo de criterios contables que deban adoptar las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior (IPAES) del país, en cuanto al registro, valuación, presentación y revelación de la información financiera presupuestal.

Que dicho cuerpo de criterios contables brinde reconocimiento, determine las bases institucionales para el registro contable, emisión de información financiera-presupuestal y rendición de cuentas de las IPAES.; integrando preceptos y criterios generales que sirvan de fundamento para la elaboración de su información financiera, presupuestal y patrimonial que permita agrupaciones homogéneas de conceptos.

Que existen varias regulaciones contables que no satisfacen de manera específica las necesidades de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior, por lo que se hace necesario conformar normas generales de aplicación específica de información financiera adecuadas para las IPAES.

Que al no existir normas financieras específicas que apliquen a las IPAES, los Auditores Externos adoptan diversos criterios al realizar sus revisiones, lo que origina en ocasiones observaciones no procedentes, por lo que se hace inminente la necesidad de contar con normas específicas que permitan homogeneizar su aplicación en estas instituciones.

Que la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C (AMOCVIES), organismo que tiene como finalidad reforzar la credibilidad de la gestión administrativa con la comunidad universitaria y con la sociedad en general, ha estado comprometida en proponer un cuerpo de criterios contables específicos para las IPAES.

Que dentro de sus estatutos, la AMOCVIES tiene como finalidad "Elaborar, proponer y promover lineamientos, criterios, procedimientos y guías que coadyuven al mejor desempeño de las funciones de los órganos de control en las instituciones de Educación Superior; así como de fomentar y apoyar acciones de transparencia de la gestión universitaria y la rendición de cuentas".

“Que la AMERIAF tiene como objeto el de coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los procesos y productos académicos de las instituciones de educación

superior, a través de actualizar, perfeccionar y hacer más eficientes sus sistemas administrativos y financieros, en lo conceptual, técnico y operativo”.

Que la AMOCVIES y la AMEREIAF, en consideración a sus objetivos, promovieron mediante invitación específica la creación de una Comisión Técnica para el desarrollo de un estudio relativo a este tema, con el propósito ulterior de someter a consideración y acuerdo de los Rectores y Directores Generales de las Instituciones Públicas de Educación Superior, integrantes del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la definición de los criterios de contabilidad en el sector, y su reconocimiento normativo que establezcan las propias instituciones.

Se presentan los criterios de valuación, presentación y revelación de la información financiera de las IPAES.

# 1. GENERALIDADES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IPAES)

## 1.1. Naturaleza jurídica

Las instituciones públicas autónomas de educación superior (IPAES), objeto del presente trabajo, son organismos descentralizados de la Federación o de los Estados, con personalidad jurídica propia, creadas por un acto legislativo del Congreso de la Unión o de los Congresos de los Estados.

La ley que crea y regula cada universidad o institución pública de educación superior establece su autonomía, cuyas características se enumeran en la fracción VII del artículo tercero constitucional que, por su importancia, se reproduce a continuación:

*"Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;"*

Esta fracción se refiere únicamente a las universidades e instituciones de educación superior de carácter público, que son las que se crean por medio de una ley, federal o estatal, convirtiéndose en sus Leyes Orgánicas.

Las instituciones públicas autónomas de educación superior a las que nos referiremos en este trabajo son las creadas por una ley (Ley Orgánica), derivado de un acto del Congreso de la Unión o de los Estados, en las que se reconoce la autonomía a dicha institución.

Con base en esa autonomía establecida por ley, y de conformidad con la fracción VII anteriormente mencionada, las instituciones públicas autónomas de educación superior tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y de administrar su patrimonio.

Estas características de las IPAES las diferencian de otras instituciones públicas de educación superior, como las instituciones centralizadas o descentralizadas pero sin autonomía de los gobiernos federal o estatal y, aún más, de las instituciones privadas de educación superior.

Las instituciones públicas autónomas de educación superior quedan comprendidas dentro del Estado sin que puedan sustraerse al orden legal que regula la vida del país. La autonomía significa libertad interna y sus límites se establecen en las leyes que ordenan la vida nacional, por lo que la autonomía no significa extraterritorialidad.

Cabe mencionar que, de conformidad con su capacidad de auto gobernarse, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales exenta a las universidades de la aplicación de sus normas, al señalar en su artículo tercero: *"Las universidades y demás Instituciones de Educación Superior a los que la Ley otorgue Autonomía se regirán por sus leyes específicas"*. En concordancia, la Ley General de Educación establece, en el segundo párrafo del artículo primero: *"La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones"*.

## **1.2. Naturaleza Económica y Social**

Las IPAES tienen asignada una misión de carácter social relevante: impartir educación superior, realizar investigaciones de interés nacional, difundir y extender los beneficios de la cultura; estas funciones esenciales definen sus objetivos y son base para el desarrollo de las actividades que quedan consignadas en planes y programas académicos y administrativos.

Los resultados que se obtienen se evalúan en función de dichos programas.

Las fuentes de recursos para el desarrollo de estas funciones, fluyen principalmente de subsidios federales, estatales y municipales, en menor medida, de otras,

El origen de los recursos determina como fundamental e indispensable el adecuado control de su aplicación o destino, por lo que en su legislación, las IPAES tienen prevista la obligatoriedad de ejercerlos a través de un presupuesto anual, con la debida autorización de un Órgano Colegiado Propio, al inicio y término de su ejercicio.

El ejercer y aplicar estos presupuestos se encuentra, por otra parte, sometido al cumplimiento de normas específicas de las IPAES para cada una de las fases del control presupuestario.

De acuerdo a lo antes comentado, el presupuesto adquiere el carácter de instrumento rector de la administración financiera, que enmarca a los demás sistemas de control e información, incluido el contable.

En el contexto de la naturaleza económica y social que enmarca a las IPAES, encontramos que en la mayoría de los casos se establece en la Ley Orgánica, que su Patrimonio se integra por todos los ingresos que perciben, incluidos los subsidios federales, estatales y municipales, los bienes muebles e inmuebles y recursos que poseen y los que van adquiriendo, las colecciones artísticas, científicas y culturales, el efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos, las patentes, marcas y derechos de autor, utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles, los legados y donaciones y, en general, todos los derechos e ingresos que por sus servicios obtienen.

Consecuentemente, el patrimonio *económico-social* de las IPAES, es considerado imprescriptible e implica responsabilidad específica tanto de su registro y valoración como de su cuidado y salvaguarda.

Por tanto, deviene en responsabilidad de los administradores de dicho patrimonio, destinarlo al logro y cumplimiento de los fines de las IPAES, protegerlo, mantenerlo y, en su caso, mejorarlo, estableciendo los medios de control necesarios, así como informar a la comunidad y sociedad en general del uso que se le dé.

### 1. 3. Naturaleza de la información Financiera

La Contabilidad se concibe como una disciplina descriptiva y analítica que identifica, mide y comunica información financiera, de entidades económicas y públicas, para los usuarios interesados en dicha información.

De ella se desarrollan concepciones especiales de acuerdo a los objetivos y usos de la información, como es el caso de las IPAES, en las que se agrega la necesaria observancia de regulaciones jurídicas, normas técnicas y prácticas administrativas que caracterizan a estas entidades.

Las IPAES estatales utilizan, generalmente, la metodología de la **CONTABILIDAD DE FONDOS** y las federales utilizan metodologías específicas.

En el caso de las IPAES, corresponde a sus órganos internos definir y/o autorizar las políticas contables, presupuestales y financieras. Generalmente esta facultad recae en alguno de sus órganos colegiados de más alto nivel como la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario o el Patronato, entre otros.

Con motivo de la vinculación que se da a partir del ejercicio presupuestal, entre la situación económico-financiera y los logros en las áreas sustantivas, resulta una liga indisoluble entre la información financiera y la de avance de los programas sustantivos a través del presupuesto.

El objetivo de los informes financieros básicos de las IPAES, atendiendo a la naturaleza social de los recursos que se administran, principalmente se dirige a la responsabilidad de rendición de cuentas por parte de la Institución y a transparentar a la sociedad el uso de los recursos, además de servir de base para la toma de decisiones. Ésta será lo más amplia y detallada, considerando que está diseñada como herramienta administrativa y con alto nivel de responsabilidad social; además deben estar debidamente dictaminadas por auditores públicos independientes.

La preparación de la información financiera básica en las IPAES conlleva, como se ha mencionado, el cumplimiento de normatividades internas orientadas principalmente a la materia presupuestal y a técnicas de operación contable.

Existen preceptos que identifican la información financiera, como es el caso de las Normas de Información Financiera y Normas de Información Financiera Gubernamental, directamente derivados de la filosofía contable inherentes a cualquier entidad; sin embargo, se han tenido variaciones en entidades con otras características. En el caso de las IPAES, han derivado en algunas prácticas

contables específicas por cada institución. En consecuencia, las transacciones y eventos económicos efectuados por cada Institución, son cuantificados y revelados según sus propias prácticas contables y reglas particulares que han establecido al respecto.

Tomando en cuenta lo que se menciona en los párrafos anteriores respecto al destino y uso de la información, es de considerar que la concepción de informes financieros "básicos" debe ser establecida acorde a los sectores de usuarios.

Los informes financieros básicos que emiten actualmente las IPAES son:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Ingresos, Egresos e Inversiones
- Estado del Ejercicio Presupuestal
- Además de sus Notas respectivas

En el particular aspecto de la información presupuestal, cada institución ejerce sus recursos a través de un Presupuesto de Ingresos y Egresos, basado en su propia normatividad, elaborado, ejercido, controlado y evaluado por las instancias correspondientes de la IPAES.

Asimismo, cada una ha elegido una técnica específica para presupuestar. Las más comunes son las de Presupuesto por Programas, por Destino del Gasto o una combinación de ambas. Concluido el proceso de la elaboración del presupuesto, se autoriza por un Órgano Colegiado de máximo nivel dentro de la organización de la institución.

La información derivada de estos procesos está contenida en el Estado del Ejercicio Presupuestal que se presenta a las Autoridades Administrativas, Académicas y los Órganos Internos de Control de las Instituciones.

El ejercicio del presupuesto autorizado es registrado, controlado, evaluado y vigilado. La información derivada de estos procesos se presenta en el Estado del Ejercicio Presupuestal para las Autoridades Administrativas, Académicas y los Órganos Internos de Control de las Instituciones.

A efecto de obtener esta información presupuestal, las Instituciones Públicas de Educación Superior cuentan con sistemas automatizados que les permiten instrumentar el registro y el control, así como obtener indicadores de evaluación, desde el punto de vista financiero, con oportunidad, uniformidad y eficiencia.

Estos sistemas de control presupuestal tienen como objetivo determinar el grado de ejercicio y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad de carácter presupuestal, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

El alcance de estos sistemas de registro, control e información financiera presupuestal es integral por lo que abarca la totalidad de la Institución, la información que producen puede desagregarse a diversos niveles de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

#### **1.4. Usuarios de la información Financiera**

Los usuarios de la información financiera y presupuestal de las IPAES pueden ser internos y externos.

Internos: Órganos Colegiados, Autoridades y Funcionarios, Órganos de control y vigilancia de las instituciones y Comunidad Universitaria.

Externos: Autoridades Gubernamentales y legislativas, tanto Federal, Estatal y, en su caso, la Autoridad Municipal; Órganos de fiscalización, Auditores Externos y la sociedad en general.

## **2. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.1. Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES**

El Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES (MCCIPAES), es la base del Sistema de Contabilidad de las IPAES (SCIPAES) para las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

El presente MCCIPAES se integra por los apartados siguientes:

- Características del Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES
- Sistema de Contabilidad de las IPAES
- Postulados Básicos de Contabilidad de las IPAES
- Necesidades de información financiera de los usuarios
- Cualidades de la información financiera a producir
- Estados Presupuestarios y Financieros a producir y sus objetivos
- Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar

### **2.2. Características del Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES**

A) Objetivos:

El MCCIPAES tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable de las IPAES

- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad de las IPAES, identificando de manera precisa las bases que la sustentan
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Apoyo en las tareas de fiscalización;
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión de las IPAES; y
  - Sustentar la toma de decisiones;

#### B) Ámbito de Aplicación:

##### a) Legal:

El MCCIPAES es aplicable a todas las IPAES las cuales se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

La contabilidad de las IPAES en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por las IPAES, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El SCIPAES deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

##### b) Institucional:

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para las IPAES, quienes deben realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de su comunidad y la sociedad.

El MCCIPAES se basa fundamentalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en la normatividad y prácticas contables de las IPAES, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán las IPAES.

En las IPAES, serán las áreas de contabilidad o instancia competente en materia de contabilidad de cada IPAES quienes darán cumplimiento a la aplicación de las disposiciones, establecidas en las Normas de Información Financiera de las IPAES (NIFIPAES) de acuerdo a los ordenamientos legales correspondientes.

La supletoriedad al MCCIPAES y la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- b) Normatividad de Contabilidad Gubernamental emitida por la CONAC;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF);
- d) Las Normas Contables de la National Association of College and University Business Officers (NACUBO);
- e) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público;
- f) Normas Internacionales de Contabilidad;

La actualización de la normatividad supletoria al MCCIPAES y la que se derive de éste, se adaptará, en su caso, a las particularidades propias y necesidades de información y control de las IPAES.

### **2.3. Sistema de Contabilidad de las IPAES**

- A) Consideraciones Generales:

El SCIPAES estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de las IPAES.

La Contabilidad de las IPAES, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos.

En las IPAES estatales se utiliza como metodología la contabilidad de fondos, misma que constituirá la base de su SCIPAES.

## B) Objetivos del SCIPAES

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración de las IPAES;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos de las IPAES;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de las IPAES;

- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

### C) Características del SCIPAES

El contexto legal, técnico y conceptual sobre el que se construye el SCIPAES determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de los ingresos y egresos;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de las IPAES, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado y recibido.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de las IPAES;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;

- i) Estar estructurado de forma tal que permita la compatibilización de la información contable y presupuestaria de las IPAES, y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias;
- l) La información para las Cuentas Nacionales emanara del SCIPAES;

#### **2.4. Generalidades de Postulados Básicos de las IPAES**

Las Instituciones de Públicas Autónomas de Educación Superior aplican los postulados que en forma enunciativa se describen a continuación:

##### **1. Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a las IPAES y delimitan la operación de su Sistema de Contabilidad.

##### **2. Ente Público Autónomo**

Es toda Institución Pública Autónoma de Educación Superior (IPAES) que ha sido creada por una Ley Federal o Estatal en la que se establece su autonomía.

##### **3. Existencia Permanente**

La actividad de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se establece por tiempo indefinido.

#### **4. Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados (variación en el patrimonio) de las IPAES.

#### **5. Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **6. Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de las IPAES, se debe integrar en la contabilidad, en los mismos términos que se presenta en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **7. Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones al Patrimonio Contable.

#### **8. Devengo Contable**

Los registros contables de las IPAES se llevarán con base acumulativa. El ingreso, se reconocerá cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Cuando se reciban recursos en un ejercicio para aplicarse en posteriores, el

ingreso deberá registrarse como diferido y reconocerse en el periodo en que se aplique.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de convenios, contratos y resoluciones y sentencias definitivas.

### **9. Periodo Contable**

La vida de las IPAES se divide en periodos uniformes de un año calendario, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos autorizado por el órgano colegiado competente, a efecto de conocer periódicamente la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas, permitiendo su comparabilidad.

### **10. Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente a las IPAES deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **11. Dualidad Económica**

Las IPAES deben reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **12. Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en las IPAES, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo.

## **2.5. NECESIDADES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS USUARIOS**

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios; entre otros:

1. El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados que requieren de la información financiera.
2. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), entidades estatales de fiscalización, y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera.
3. Las IPAES, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos, salvaguardar el patrimonio institucional y rendir cuentas.
4. Entidades que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos.
5. Comunidad Universitaria y público en general que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de las IPAES.

La información financiera debe ser útil para: tomar decisiones de asignación de recursos, obtención de créditos, distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el uso de los mismos; formarse un juicio de la gestión financiera llevada a cabo por la administración de la entidad, entre otros.

## **2.6. CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PRODUCIR**

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito institucional de las IPAES; mismos que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad de las IPAES es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos económicos, presupuestarios y financieros de las IPAES; en tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales; así como con las disposiciones legales; con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de las IPAES, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización, aporte de certeza y transparencia a la gestión financiera institucional.

Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las funciones otorgadas jurídicamente a las IPAES.

Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

#### 1) Utilidad

Para que la información Financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera de las IPAES, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios.

Además la información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente.

#### 2) Confiabilidad

Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.

La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad al desempeño de la gestión y la posición financiera de la IPAE; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas de las IPAES, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

#### Características Asociadas

##### a) Veracidad

Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos; así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros.

La información contable y presupuestaria debe presentar eventos, transacciones y operaciones realmente ocurridas, correctamente registradas, valuadas y respaldadas debidamente por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas institucionales durante un ejercicio fiscal.

##### b) Representatividad

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente a las IPAES.

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales de las IPAES, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso.

##### c) Objetividad

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos

contenidos en los estados financieros representen la realidad de las IPAES y estén formulados conforme a las NIFIPAES del SCIPAES.

Los estados financieros estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad.

#### d) Verificabilidad

La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento.

La verificabilidad de las operaciones habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y la fiscalización de la gestión financiera.

#### e) Información suficiente

La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y de las IPAES), lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos.

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera de las IPAES, cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad, y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general.

La suficiencia de la información debe estar en función con la necesidad de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto, de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables y presupuestarios.

### 3) Relevancia

Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera de las IPAES

La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, es decir, puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever consecuencias futuras, derivado de eventos pasados.

#### Característica Asociada

##### Posibilidad de predicción y confirmación

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones; asimismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información.

#### 4) Comprensibilidad

La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión.

#### 5) Comparabilidad

Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la estructura financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales de las IPAES, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

### **Consideraciones para el Cumplimiento de las Características Cualitativas**

Para que se cumplan las características cualitativas se deberán observar los siguientes conceptos:

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida de las IPAES, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

## **2.7. ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y SUS OBJETIVOS**

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica.

La integración de dichos estados se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por las IPAES, de acuerdo a sus características particulares.

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

- a. Información Contable.
- b. Información Presupuestaria.
- c. Información Programática.

## **a) Información Contable**

### **Básica**

#### **I. Estado de Situación Patrimonial**

Refleja la posición financiera de las IPAES a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

#### **II. Estado de Ingresos, Egresos e Inversiones**

Refleja el resultado obtenido en el ejercicio y está formado por los ingresos, egresos e inversiones del mismo, determinando el remanente o déficit neto del periodo.

#### **III. Estado de flujo de efectivo**

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros de las IPAES en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales de las IPAES, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

#### **IV. Notas a los Estados Financieros**

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información

financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

## **Complementaria**

### **V. Estado de variaciones en el Patrimonio**

Presenta en forma desglosada las variaciones en las cuentas que afectan al Patrimonio, mostrando el saldo al principio del periodo, los aumentos y las disminuciones así como el saldo al final del mismo.

## **b) Información Presupuestaria**

### **Básica**

#### **I. Estado del Ingreso Presupuestal**

Compara el total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en el presupuesto de ingresos autorizado por el órgano colegiado competente

#### **II. Estado del Ejercicio Presupuestal**

Permite conocer el comportamiento del presupuesto original autorizado por el máximo Órgano Colegiado de la universidad, y las diversas modificaciones autorizadas durante el ejercicio, así mismo, el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago.

De este estado se desprende la siguiente clasificación:

- Por unidad académica y administrativa

Se muestran los gastos de cada una de las unidades académica y administrativa de las IPAES.

- Por objeto del gasto

Clasificación presupuestal ordenada del gasto que permite identificar los bienes y servicios que las IPAES requieren para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

- Funcional-programática

Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos presupuestales, con base en las actividades sustantivas y los programas que las integran.

- Por Fondos

Se muestra la información financiera clasificada en recursos por fondos según los fines diversos para los que fueron otorgados y presentando informes de las actividades y objetivos especificados.

### **c) Información Programática**

#### **Básica**

#### **I. Informes de Avance de Objetivos y Metas con sus Indicadores de Resultados**

Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que informan sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas físicas y presupuestarias con base en los indicadores determinados para cada una de las categorías programáticas y los recursos autorizados y asociados a las mismas en el Presupuesto de Egresos de las IPAES.

## **2.8. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA BÁSICA Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones de las IPAES, es necesario registrar e informar sobre la gestión de las mismas con su incidencia contable y presupuestaria.

La estructura de la información financiera atenderá la presente normatividad y la emitida por la instancia normativa contable de la institución. En forma supletoria la señalada en el punto 2.2 “Características del Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES” de este documento

En lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, y la fiscalización, entre otras. Los estados financieros pueden variar en la estructura o en los rubros establecidos comúnmente para la iniciativa privada por las particularidades que atiende la información financiera de las IPAES ; sin embargo en lo posible se procurará que converjan con éstos, a fin de ser comparables.

La estructura básica de los estados presupuestarios, deberá coincidir con la forma en que se aprueban por sus propios órganos colegiados, los presupuestos a las IPAES y que normalmente coincide con la estructura de los presupuestos públicos del país.

En este sentido, la estructura básica de los estados financieros debe contener como mínimo los siguientes elementos:

a) En los Estados Contables reflejar:

Los activos, pasivos y el patrimonio, y los originados por modificaciones patrimoniales. Se deberán distinguir, las propiedades, derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo.

Corresponde revelar, a través de notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera de las IPAES.

Se presentarán los ingresos y gastos derivados del ejercicio y ejecución de los presupuestos autorizados.

b) En los estados presupuestarios reflejar:

Los ingresos derivados de los subsidios públicos, y los propios obtenidos vía las funciones que desarrollan, o los derivados de rendimientos financieros así como los derivados de cualquier otro concepto

En su caso, los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento.

Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. La información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación.

Para las IPAES, el presupuesto constituye el instrumento central, que coadyuva en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas, es por ello que el control del mismo, en todas sus etapas, es fundamental. La información presupuestaria, apoya la toma de decisiones trascendentes y operativas de la institución.

### **3. POSTULADOS BÁSICOS**

#### Definición

Son los elementos fundamentales en los que se basa el Sistema de Contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan presupuestal y financieramente a las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior.

Constituyen el sustento técnico de la contabilidad de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior, a través del cual se posibilita uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar la efectiva sistematización para generar Estados Financieros y Presupuestales que contengan información clara, concisa, oportuna, veraz comparable y confiable que sirva de base para la toma de decisiones.

#### **3.1. SUSTANCIA ECONÓMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a las IPAES y delimitan la operación de su sistema de contabilidad.

- Explicación del postulado básico:

El sistema de contabilidad de las IPAES estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación de la misma.

Al reflejar la situación económica, contable de las transacciones, se genera la información que proporcionan los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

#### **3.2. ENTE PÚBLICO AUTÓNOMO**

Es toda Institución Pública Autónoma de Educación Superior (IPAES) que ha sido creada por una Ley Federal o Estatal en la que se establece su autonomía.

- Explicación del postulado básico:

La IPAES es establecida por una legislación específica, la cual determina los objetivos, ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

### **3.3. EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se establece por tiempo indefinido.

- Explicación del postulado básico:

El sistema contable de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se establecerá considerando que el período de vida de la misma es indefinido.

### **3.4. REVELACIÓN SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados (variación en el patrimonio) de las IPAES.

- Explicación del postulado básico:

Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación de las IPAES a una fecha establecida.

Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

### **3.5. IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

- Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

### **3.6. REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de las IPAES, se debe integrar en la contabilidad, en los mismos términos que se presenta en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

- Explicación del postulado

El Sistema de Contabilidad de las IPAES debe considerar cuentas de orden o cualquier otro mecanismo que vincule el registro contable y el presupuestal del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

La contabilización de los presupuestos debe seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la situación patrimonial y en los resultados.

El Sistema de Contabilidad de las IPAES debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, del estado situación patrimonial y del estado de ingresos, egresos e inversiones correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de las dependencias o entidades que conforman a la Institución Pública Autónoma de Educación Superior para presentar un solo informe.

### **3.7. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones al Patrimonio Contable.

- Explicación del postulado básico:

Para las IPAES, la consolidación se lleva a cabo integrando la información financiera de las distintas dependencias o entidades que la conforman.

### **3.8. DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de las IPAES se llevarán con base acumulativa. El ingreso, se reconocerá cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Cuando se reciban recursos en un ejercicio para aplicarse en posteriores, el ingreso deberá registrarse como diferido y reconocerse en el periodo en que se aplique.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de convenios, contratos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

Debe entenderse por realizado el ingreso cuando se reciba o exista jurídicamente el derecho de cobro.

En el caso de los recursos de aplicación en periodos multianuales; si el recurso se recibe en un ejercicio para aplicarse en posteriores, el ingreso debe registrarse como diferido y reconocerse en el periodo en que se aplique.

Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante contratos o compromisos de pago y la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### **3.9. PERIODO CONTABLE**

Es la temporalidad convencionalmente determinada, a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y presupuestal de las IPAES.

- Explicación del postulado básico:

La vida de las IPAES se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

El periodo comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos autorizado por el órgano colegiado correspondiente.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera de las IPAES, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad.

En caso de que se cree una IPAES en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre.

Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

### **3.10. VALUACIÓN**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

- Explicación del postulado básico:

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

La información reflejada en los estados financieros podrá ser actualizada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita la propia IPAES.

### **3.11. DUALIDAD ECONÓMICA**

Las IPAES deben reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

- Explicación del postulado básico:

Los registros de las operaciones de los hechos económicos deben contener, por lo menos, dos movimientos compensatorios para mantener la dualidad.

Las correcciones a los registros deberán realizarse mediante asientos contrarios a la naturaleza de la cuenta, para conservar la transparencia y objetividad de las operaciones.

Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.

### **3.12. CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en las IPAES, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo.

- Explicación del postulado básico:

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior y en relación con otros similares, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo.

Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto.

Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general.

La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga a las IPAES a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otras IPAES.

## 4. PRÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LAS IPAES

Para la elaboración de los Estados Financieros, las IPAES consideran prácticas específicas, que son la especificación individual y concreta de los conceptos integrantes de los mismos, son formas de registro contable que se han aplicado en forma consistente, prácticas que precisan algunos de los postulados Asimismo, se utiliza el criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares, referente a que la medición y cuantificación contable no es rígida, sino que emplea un criterio general para elegir entre alternativas equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles.

Las prácticas contables específicas que han sido adoptadas son:

- ❖ No depreciación ni reexpresión de activos fijos.
- ❖ Registro simultáneo de activo fijo en gastos y patrimonio.
- ❖ Reconocimiento de pasivos por obligaciones laborales solamente cuando se otorgan vía subsidio los recursos para ello.
- ❖ Utilización del modelo contable denominado “Contabilidad de Fondos”, por las IPAES estatales.

Se detallan a continuación cada una de ellas:

### 4.1. No depreciación de Activos Fijos

**Las IPAES no realizan depreciación de activos fijos.**

- a) La adquisición de bienes se registra directo a gastos, a costo de adquisición o adjudicación y en el activo y patrimonio.
- b) Las bajas por venta u obsolescencia se registran en Ingresos y se hace la disminución a costo histórico en el activo y patrimonio.

Fundamento:

El sistema presupuestal contempla un equilibrio entre ingresos y egresos. La depreciación tiene la finalidad, de recuperar la inversión, aplicando a resultados el monto proporcional de la adquisición, en función del periodo de vida útil del bien, como en la IPAES, al momento de adquirir los bienes de activo, afectan a

resultados, por el total de la compra, el registrar la depreciación representaría una doble afectación a los mismos, distorsionando la información.

#### **4.2. No Reexpresión de Activos Fijos**

##### **Las IPAES no realizan reexpresiones de activos fijos.**

La adquisición de bienes de activo fijo se realiza a costo histórico y la reexpresión de valores solamente se hace para efectos de aseguramiento de algunos activos, lo cual no se registra contablemente y solamente se revela en notas.

Fundamento:

Las IPAES cuentan con bienes muebles e inmuebles, únicos en su género e insustituibles, por lo que los valores corresponden a valores históricos o de adjudicación que sirven de base exclusivamente para su control.

Los bienes inmuebles y los muebles (obras artísticas, laboratorios y otros activos para la docencia y la investigación) son inalienables, imprescriptibles y libres de gravamen, por lo tanto no constituyen elementos de financiamiento. Cabe señalar, que para efectos de contratación de seguros de los inmuebles, los avalúos son realizados por un perito independiente.

Cuando por alguna razón se enajenan los bienes, se aplica a resultados el monto total de la enajenación, en el ejercicio en que se realiza.

#### **4.3. Registro simultáneo de activo fijo en gastos y patrimonio**

Las IPAES registran los gastos de Inversión en cuentas de Activo, en el Patrimonio y en Resultados simultáneamente.

Fundamento:

El sistema presupuestal contempla un equilibrio entre ingresos y egresos. En el presupuesto de egresos se prevén todas las erogaciones que se generan en el ejercicio, incluyendo las inversiones en activo, por tanto, todo gasto de inversión se muestra en los resultados, por el monto total de la adquisición, para identificar el concepto de utilización de los recursos. Así mismo se refleja en el activo y patrimonio.

#### **4.4. Reconocimiento de Pasivos por obligaciones Laborales**

Las IPAES que tienen a su cargo las pensiones y jubilaciones de sus trabajadores solamente reconocen pasivos por obligaciones laborales cuando han obtenido por parte de las autoridades federales, estatales o municipales los recursos para crear los fideicomisos que permitan hacer frente a esos compromisos, cuando no es el caso solamente revelan el pasivo en notas.

Las IPAES que tienen a su cargo el pago único de jubilación, solamente revelan en notas a los estados financieros el monto correspondiente, ya que anualmente reciben recursos del subsidio estatal o federal para cubrir los gastos por este concepto.

Fundamento:

El subsidio que proporciona la federación y/o estados a las IPAES, para el cumplimiento de las obligaciones laborales, únicamente incluye los montos relativos a los compromisos a pagar en el ejercicio de que se trate, por lo tanto, no es posible crear una reserva sin los recursos correspondientes.

#### **4.5. Contabilidad de Fondos**

El modelo contable que se utiliza en las IPAES estatales para presentar la información financiera es el denominado “**Contabilidad de Fondos**” propuesto desde el año 2000 por el Programa para la Normalización Administrativa (PRONAD); cuyo objetivo principal es el proporcionar los elementos necesarios para la aplicación de los conceptos utilizados por la contabilidad de fondos, así como los criterios de homologación propuestos por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y la Dirección General de Educación Superior (DGES).

La **Contabilidad de Fondos** que se define como la forma de organizar y administrar la información financiera, clasificando los recursos en fondos según los fines diversos para los que fueron otorgados y presentando informes de las actividades y objetivos especificados por los otorgantes del recurso, pero tomando en cuenta la reglamentación y las limitaciones internas y externas que tenga la institución.

Las categorías de los fondos serán:

1. Fondo de Operación
  - 1.1 Fondo de Operación Genérico
  - 1.2 Fondo de Operación Específico
2. Fondo de Reservas
3. Fondo de Activos Fijos
4. Otros Fondos

Pueden existir otros fondos que se identifican con las necesidades y peculiaridades de cada institución y que no son de su propiedad pero que se administran por cuenta de terceros y que por sus características no se ajustan a los criterios de la clasificación específica.

## **5. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LAS IPAES**

En las IPAES, los estados financieros, en los que se incluyen los estados presupuestales, además de coadyuvar en la toma de decisiones sustantivas y financieras, constituyen instrumentos a través de los cuales se rinden cuentas a sus órganos colegiados de máximo nivel, a la comunidad, a la sociedad y a las instancias gubernamentales y de fiscalización que se los requieren.

### **Formulación de los Estados Financieros**

La formulación de los estados financieros debe atender a los postulados señalados en este documento y al cumplimiento de las disposiciones legales.

Así mismo deben reflejar en forma veraz, relevante, comparable, consistente y verificable la situación patrimonial de las IPAES. La agrupación de los datos debe efectuarse de acuerdo a la importancia de los rubros que los integran, atendiendo a la utilidad y finalidad de la información; considerando y mostrando el debido cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan a las IPAES.

Los eventos económicos que registren las IPAES se valuarán conforme a la Moneda de circulación nacional.

Respecto a los rubros contables que se deben incluir en los estados financieros que no están expresamente señalados en este documento, así como para sus respectivas reglas de valuación y presentación, las IPAES deberán en su caso considerar la supletoriedad señalada en el punto 2.2 “Características del Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES” de este documento.

### **5.1. Estado de Situación Patrimonial**

Es el estado financiero básico que presenta la posición financiera de las IPAES, muestra el monto de activo, pasivo y patrimonio a una fecha determinada. En otras palabras dicho estado financiero muestra los recursos que poseen las IPAES, los compromisos adquiridos y el patrimonio acumulado.

#### **Activo**

Es el conjunto de recursos controlados por las IPAES, identificados y cuantificados en términos monetarios que les pertenecen por ley, integrados por fondos y valores, bienes inmuebles, muebles, construcciones en proceso, derechos y

pagos anticipados, con los que cuentan para el desarrollo de sus actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura, de vinculación y extensión de los servicios con la sociedad.

- Reglas Generales de Presentación:

En razón del término monetario y de su disponibilidad de convertirse en efectivo en el término de un año y de su finalidad, los activos se clasifican en: Circulante, Fijo y Otros Activos.

El activo circulante se conforma por el conjunto de bienes y derechos que representan o pueden convertirse en efectivo en el corto plazo (Un año).

El activo fijo se conforma por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que utilizan las IPAES (mobiliario equipo, e instrumental científico y didáctico, entre otros, y los bienes inalienables e imprescriptibles) para el desarrollo de sus actividades. Para el control de los bienes se deberán establecer sistemas de registro detallado de los mismos, que funcionarán como auxiliares de las cuentas de mayor del activo fijo. Es conveniente tener una cuenta de mayor específica para los bienes inalienables e imprescriptibles.

Las inversiones de activo fijo, representan un gasto y una inversión para las IPAES, en el ejercicio que se generan, reflejándose esto en el patrimonio, para lo cual se realiza un doble asiento contable: por el desembolso y por el reconocimiento patrimonial.

Para el control de los bienes de activo fijos, se deberá contar con número de inventario y resguardo respectivo.

Otros activos, en este rubro se presentan aquellos conceptos que no cumplen con las características de los activos circulantes o fijos, como puede ser entre otros, activos intangibles, pagos anticipados y depósitos en garantía.

- Reglas Generales de Valuación:

Los eventos económicos referentes a adquisiciones de activos por compra, construcción, fabricación o donación, se registrarán a su costo de adquisición o adjudicación.

Los bienes de activo fijo conservarán su valor histórico original por lo que no se actualizará su valor, ni se depreciarán, debido a que las adquisiciones se destinan

a las actividades sustantivas y son aplicadas al presupuesto del ejercicio en el que se adquieren.

Los bienes muebles e inmuebles que para efectos de aseguramiento requieran actualización, podrán realizarla de acuerdo a los índices de Banco de México o el avalúo de un perito, revelando este hecho en notas a los estados financieros.

Las adjudicaciones por donaciones, legados, decretos y por otros medios, se valorarán conforme al valor asignado en el documento que otorgue la propiedad y, en caso de que no se tenga el valor, se hará por el resultado del avalúo de los técnicos que correspondan, según el bien recibido.

Cuando un bien se haya adjudicado como cobro a un deudor de la institución educativa, el costo que debe asignársele es aquél que resulte del finiquito. Las propiedades adquiridas en moneda extranjera deben registrarse al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

## **Pasivo**

Es el conjunto de obligaciones presentes y futuras de las IPAES, virtualmente ineludibles, identificadas y cuantificadas en términos monetarios, que condicionan el cumplimiento de los servicios futuros derivados de operaciones ocurridas en el pasado y que afectan económicamente a la institución.

- Reglas de Presentación

Los rubros integrantes del pasivo deben ser presentados en el Estado de Situación Patrimonial de acuerdo a su exigibilidad, clasificados a corto y largo plazo, así mismo se debe clasificar por separado el pasivo contingente y los créditos diferidos.

El pasivo a corto plazo es aquél cuya liquidación se producirá dentro de un año. Se hace excepción a esta regla en caso de que el ciclo normal de las operaciones de la entidad sea mayor de un año y se haga una excepción similar en la clasificación del activo circulante. En este caso, el pasivo a corto plazo incluirá todos los adeudos que sean pagaderos dentro del ciclo normal de las operaciones y debe mencionarse esta situación en los estados financieros y notas complementarias. Asimismo, aquellos adeudos cuyo vencimiento no esté sujeto al control de la entidad, se deben clasificar como pasivo a corto plazo.

Consecuentemente, el pasivo a largo plazo está representado por los adeudos cuyo vencimiento sea posterior a un año o al ciclo normal de las operaciones.

El pasivo contingente es: una obligación que, con base en sucesos pasados, se confirma por el transcurso del tiempo, por eventos probables o inciertos, que no están enteramente bajo el control de las IPAES.

Derivado de lo anterior:

Se reconocerá una provisión cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- Se derive de una obligación presente surgida de sucesos pasados.
- La probabilidad de ocurrencia sea viable.
- Sea posible su cuantificación monetaria.

Los pasivos derivados de obligaciones laborales que se pueden constituir en contingencias, las IPAES, podrán registrarlos, de acuerdo a lo establecido en la NIF.- D-3, siempre que se cuente con los recursos propios o con la autorización de recursos específicos para este fin, lo anterior, apoyados en el criterio gubernamental, que así lo establece. De no contar con recursos, se deberá revelar la contingencia a través de notas en los estados financieros.

## **Patrimonio**

Para las IPAES, el Patrimonio está constituido por el conjunto de bienes inalienables, imprescriptibles, así como por los ingresos que se capten por subsidios, por las actividades que se desarrollan, por derechos y cuotas, por derechos y aprovechamientos, legados, herencias y donaciones, entre otros.

Contablemente, es el resultado de la suma de los bienes y derechos expresados en unidades monetarias (Activo), menos el resultado de la suma de las obligaciones expresadas en la misma unidad de medida (Pasivo). El resultado expresa el valor neto del patrimonio de las IPAES en un momento determinado. En el patrimonio se reflejan todas las adquisiciones de activo fijo que se realizan en cada ejercicio con cargo al presupuesto.

- Reglas de valuación

El patrimonio se valúa con fundamento en el Postulado de Dualidad Económica, con base en las operaciones que le dieron origen.

- Reglas de Presentación

Este rubro se presenta en el Estado de Situación Patrimonial y es recomendable informar dentro de éste, los montos anteriores, acumulados y los del ejercicio.

Los conceptos que integran el Patrimonio son entre otros:

Patrimonio de bienes Inalienables

Patrimonio de otros bienes

Donaciones recibidas

Reservas de fondos para fines específicos

Resultados de Ejercicios anteriores

Resultado del Ejercicio (Remanente del Ejercicio o Patrimonio del Ejercicio)

Cualquier evento que afecte el patrimonio de las IPAES, deberá revelarse mediante notas a los estados financieros.

## **5.2 Estado de Ingresos, Egresos e Inversiones**

Resume el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formado por los ingresos y los gastos del mismo, incluidas las inversiones en propiedades y equipo, de acuerdo con lo establecido en estas normas.

### **Ingresos**

Ingresos son los recursos obtenidos por las IPAES, por concepto de subsidios ordinarios y extraordinarios, ingresos propios, donaciones, legados y todo aquello que constituya un recurso para las IPAES.

La base contable de registro es sobre lo devengado (acumulativo), es decir, cuando se recaudan o se tenga el derecho jurídico de su cobro.

### **Ingresos por subsidios**

Representa la totalidad de los recursos ordinarios y/o extraordinarios que proporciona el gobierno federal, estatal y/o municipal a las IPAES, para el desarrollo de sus funciones sustantivas.

### **Ingresos propios**

Son todos los ingresos que obtienen las IPAES, por prestación de servicios esenciales (inscripciones, exámenes, eventos culturales y deportivos, etc.), rendimientos financieros, donativos, actividades y servicios que desarrollan, que invariablemente implican una contraprestación (venta de apuntes, servicios de asesoría y desarrollo de proyectos bajo convenio o contrato, con empresas públicas y privadas) entre otros.

Los ingresos que generan las IPAES, cuya utilización esté programada para ejercicios posteriores al que se recibieron, se reconocerán como tales cuando se utilicen (ejerzan), en tanto se considerarán créditos diferidos.

La clasificación específica por rubros de los ingresos propios se hará de acuerdo a las necesidades específicas de información de cada una de las IPAES.

### **Egresos**

Egresos son las salidas de recursos financieros, originadas por la adquisición de un bien o servicio recibido, los rubros más importantes son: las remuneraciones y prestaciones al personal, los gastos de operación, los anticipos para gastos y las inversiones.

## **Remuneraciones y Prestaciones**

Las constituyen los sueldos y salarios y las prestaciones establecidas por Ley y los contratos colectivos de trabajo.

## **Gastos de Operación**

Son las erogaciones destinadas a la adquisición de servicios y artículos de consumo, para el desarrollo de las funciones de las IPAES.

## **Anticipos para gastos**

Es toda erogación autorizada como un gasto a comprobar, que no cuenta con la documentación soporte en el momento del pago, sin embargo dicha erogación afecta el presupuesto ejercido, por lo que contablemente deberá controlarse su comprobación.

## **Inversiones**

Son las adquisiciones en mobiliario y equipo (instrumental, de laboratorio, docente, etc.), construcciones y mejoras que se integran al activo fijo y que incrementan el patrimonio de las IPAES.

### **5.3. Estado de flujo de efectivo**

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros de las IPAES en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales de las IPAES, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

#### **5.4. Estado de Variaciones en el Patrimonio**

Presenta en forma desglosada las variaciones en las cuentas que afectan al Patrimonio, mostrando el saldo al principio del periodo, los aumentos y las disminuciones así como el saldo al final del mismo.

#### **5.5. Notas a los Estados Financieros**

Las notas que acompañan a los Estados Financieros amplían y complementan la información contenida en los mismos; incluyen la información que señalan las políticas de carácter normativo contable y explican las principales variaciones entre los rubros que los integran, con el propósito de hacer más comprensible para el usuario la información presentada.

#### **5.6. Estado del Ejercicio Presupuestal**

Permite conocer el comportamiento del presupuesto original autorizado, las diversas modificaciones autorizadas durante el ejercicio, así mismo el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago.

##### **- Vinculación Contable- Presupuestal**

Vincular la contabilidad y el presupuesto, es indispensable en las IPAES, ya que permite dar seguimiento a las etapas presupuestarias y controlar los efectos patrimoniales, asimismo, posibilita emitir información financiera y presupuestal y de avance de resultados consistente, concisa, confiable y comparable.

La vinculación contable-presupuestal, debe implicar todas las etapas del proceso presupuestario, de ahí que el control del presupuesto asignado, autorizado, ampliaciones y reducciones se deberán controlar contablemente. La parte medular de la vinculación debe hacerse a partir del ejercicio del presupuesto, de acuerdo al detalle de categorías funcionales programáticas y de clasificación del gasto establecida por cada IPAES y en la contabilidad, en las cuentas de balance y patrimoniales correspondientes (gastos, activo fijo, cuentas por pagar, etc.).

Todas las operaciones presupuestarias se deberán enmarcar en las disposiciones específicas de cada institución y en las federales, estatales o municipales que les apliquen.

El presupuesto de gastos de las IPAES debe integrar los recursos obtenidos vía subsidio federal y/o estatal y los ingresos propios.

#### **- Presentación y Revelación de la Información Presupuestaria**

Este informe refleja la situación del presupuesto de gastos de una IPAES a una fecha determinada y deberá contener la información integrada de toda la institución, emanar directamente del sistema presupuestal y coincidir con la información de gastos y compromisos de la contabilidad.

La información presupuestal deberá tener la estructura que permita obtener información analítica con el grado de desagregación que se requiera, (institucional, por dependencia, por función, programa, subprograma o partida) o combinaciones de las diversas categorías programáticas.

El Estado del ejercicio debe contener, como mínimo, información del presupuesto autorizado, las ampliaciones y reducciones, el presupuesto modificado, el comprometido, el ejercido pagado, el ejercido pendiente de pago (en los casos que se requiera), y el saldo pendiente de ejercer; la desagregación de la información deberá, cuando menos, revelar el importe Institucional por categoría programática y la clasificación por objeto del gasto correspondiente.

El Estado del Ejercicio del Presupuesto debe permitir a los usuarios conocer a una fecha determinada cuánto se autorizó y gastó en cada una de las funciones básicas de docencia, investigación y difusión de la cultura, y en las adjetivas de apoyo, así como su desagregación por categoría programática, dependencia y objeto del gasto.

### **5.7 Informes de Avance de Objetivos y Metas con Indicadores de Resultados**

Estos reportes presentan información cuantitativa y cualitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, con base en los indicadores determinados para cada una de las categorías programáticas y los recursos autorizados asociados a las mismas en el Presupuesto de Egresos de las IPAES.

Con base en las categorías programáticas que establezca cada IPAES, se deberán establecer objetivos, metas e indicadores de desempeño que servirán de base para las evaluaciones al desempeño internas y externas así como la información de transparencia y rendición de cuentas.

## 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**AMEREIAF.** Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A. C.

**AMOCVIES.** Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

**CINIF.** Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera Conceptual de Contabilidad de las IPAES. Es la base del Sistema de Contabilidad de las IPAES.

**CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable. Es el encargado de emitir los criterios técnicos precisos que requiere la aplicación de la ley para dotar a la contabilidad gubernamental del dinamismo que demanda y así responder adecuadamente a las circunstancias.

**Consistencia.** Ante la existencia de operaciones similares en las IPAES, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo.

**Consolidación de la Información Financiera.** Los estados financieros de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones al Patrimonio Contable.

**Contabilidad.** Disciplina descriptiva y analítica que identifica, mide y comunica información financiera, de entidades económicas y públicas, para los usuarios interesados en dicha información.

**Contabilidad de Fondos.** Es la forma de organizar y administrar la información financiera, clasificando los recursos en fondos según los fines diversos para los que fueron otorgados y presentando informes de las actividades y objetivos especificados por los otorgantes del recurso, pero tomando en cuenta la reglamentación y las limitaciones internas y externas que tenga la institución.

**CUPIA.** Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, órgano colegiado dependiente de la ANUIES.

**Devengo Contable.** Los registros contables de las IPAES se llevarán con base acumulativa. El ingreso, se reconocerá cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de convenios, contratos y resoluciones y sentencias definitivas.

**Dualidad Económica.** Las IPAES deben reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**Ente Público Autónomo.** Es toda Institución Pública Autónoma de Educación Superior (IPAES) que ha sido creada por una Ley Federal o Estatal en la que se establece su autonomía.

**Existencia Permanente.** La actividad de las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior se establece por tiempo indefinido.

**Fiscalización.** Actividad de revisar, inspeccionar y evaluar que la información financiera cumple con las disposiciones legales y las normas establecidas.

**Importancia Relativa.** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**IPAES.** Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior. Son organismos descentralizados de la Federación o de los Estados, con personalidad jurídica propia, creadas por un acto legislativo del Congreso de la Unión o de los Congresos de los Estados.

**IPAES Estatales.** Todas aquellas universidades e instituciones públicas autónomas, de Educación Superior de los Estados de la República, creadas por un acto legislativo del Congreso Estatal.

**IPAES Federales.** Todas aquellas universidades e instituciones públicas autónomas, de Educación Superior creadas por un acto legislativo del Congreso de la Unión.

**LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**MCCIPAES.** Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES. Es la base del Sistema de Contabilidad de las IPAES (SCIPAES) para las Instituciones Públicas Autónomas de Educación Superior.

**NIFIPAES.** Normas de Información Financiera de las IPAES. Disposiciones para dotar a las IPAES de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afectan su contabilidad con el propósito de generar información homologada veraz y oportuna que atienda sus necesidades de información y sea útil para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

**Normas de Información Financiera.** Las normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

**Normas de Información Financiera Gubernamental.** Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afectan su contabilidad con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

**Patrimonio inalienable e imprescriptible.** Es el patrimonio económico-social de las IPAES que no se pueden enajenar ni tienen prescripción.

**Periodo Contable.** Es la temporalidad convencionalmente determinada, a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y presupuestal de las IPAES.

**Postulados Básicos.** Son los elementos fundamentales en los que se basa el Sistema de Contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan presupuestal y financieramente a las IPAES.

**Postulados Básicos de las IPAES.** Son los elementos fundamentales que constituyen el marco teórico sobre el que descansa el proceso contable de las IPAES y por ende su Sistema de Contabilidad

**Presupuesto de Ingresos y Egresos Institucional.** El documento en el que se consignan los recursos aprobados a ejercer en un período, por el Órgano Colegiado de cada Institución, de conformidad con su normatividad.

**Programática.** Marco Conceptual de Contabilidad de las IPAES. Es la base del Sistema de Contabilidad de las IPAES.

**Registro e Integración Presupuestaria.** La información presupuestaria de las IPAES, se debe integrar en la contabilidad, en los mismos términos que se presenta en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente.

**Revelación Suficiente.** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados (variación en el patrimonio) de las IPAES.

**SCIPAES.** Sistema de Contabilidad de las Instituciones Públicas de Educación Superior, son los registros que deberán llevarse por las IPAES mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y/o procesamiento, alineados con las NIFIPAES y de acuerdo a las características particulares de cada institución.

**Subsidios, Estatales y Municipales.** Asignaciones de recursos que el Gobierno Federal o Estatal otorga a las IPAES para el desarrollo de sus funciones.

**Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a las IPAES y delimitan la operación de su Sistema de contabilidad.

**Valuación.** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.